



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA ANDREA IGNACIA NOVOA MANSO

ALGARROBO,

08 MAR 2019

DECRETO N°

0767



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Título Profesional de la Srta. Andrea Novoa Manso.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 04.03.2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Andrea Novoa Manso.

CONSIDERANDO:

- Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
- En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar Convenio "MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES 2019", en beneficio de la población beneficiaria de la Ley N° 18469.
- Que la srta. Andrea Novoa ha ejecutado convenio antes mencionado durante el año anterior.
- Que el Departamento de salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 04.03.2019, la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente "la Municipalidad", o "el tomador de servicios", por una parte; y por la otra, doña **ANDREA IGNACIA NOVOA MANSO**, Terapeuta Ocupacional Cédula Nacional de Identidad domiciliada con vigencia desde el día 04 de marzo del 2019 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:
 - \$ 6.714 (Seis mil setecientos catorce pesos) Brutos**, por cada hora cronológica de atención, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hrs.
 - \$ 8.056 (ocho mil cincuenta y seis pesos) Brutos**, por cada hora cronológica efectivamente realizada en horario de sábado de 08:00 a 14:00hrs. Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta **215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"** del Presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **ANDREA IGNACIA NOVOA MANSO**, entregando copia de este acto administrativo

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PM/UC/DM/DCB
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal (2)
- Andrea Novoa Manso (1)
- Archivo (1)

A-786
CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO 07 MAR 2019
FECHA HORA
SALIDA DOCUMENTO N°
FECHA 08 MAR 2019
NOMBRE FIRMA

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

